

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------|----------------------------------|
| Radicado N° | 05001-31-03-003-2008-00576-00 |
| Proceso: | Ejecutivo |
| Demandante | BANCO BILBAO VIZCAYA – KONFIGURA |
| Demandado | EFRAIN GIRALDO SALAZAR |
| Providencia | AUTO 638 V |
| Decisión: | Acepta cesión -poder |

Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento al requisito exigido mediante auto de fecha 25 de octubre de 2017 (folios 81 C-1) , se procede a revisar los documentos anexos (folios 83 y ss) y se encontró que la Sociedad Fiduciaria ALIANZA FIDUCIARIA S.A. actúa como administradora del FONDO DE CAPITAL ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II representada legalmente por Carlos Martínez Gómez , certificado que se allegó; en consecuencia se accede a lo solicitado y entiéndase como sustituto de la parte demandante (FONDO DE CAPITAL ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II) a la entidad PATRIMONIO AUTÓNOMO CONCILIARTE en cuanto a los valores acreditados en la obligación contraída y advierte que el mismo satisface las exigencias de los Arts. 1959, 1964 y 1965 del Código Civil, motivo suficiente para aceptar la cesión del crédito.

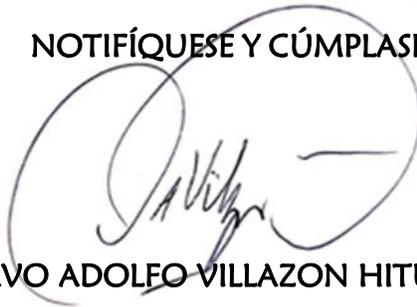
Por esta razón, se tendrá al cesionario, PATRIMONIO AUTÓNOMO CONCILIARTE como subrogatario de la entidad FONDO DE CAPITAL ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II) se reconocerá personería el Juzgado

RESUELVE

Primero: Admitir la cesión de crédito que hace **FONDO DE CAPITAL ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II** a favor de cesionario (**PATRIMONIO AUTÓNOMO CONCILIARTE** en cuanto a los valores de las obligaciones contraídas a favor del cedente.

Segundo: Se reconoce personería a la Dra. **MARILUZ GALLEGO FERNÁNDEZ** identificada con c.c. 43255810 y T.P. 166985 del C. S. de la J.; a quien se le reconoce personería para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido al sustituyente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
EL JUEZ (firmado digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

Maritza Hernández Ibarra
Secretaria